

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### **16416** *Encomienda de gestión a la sociedad pública Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) del servicio de mantenimiento de los jardines de la finca Raixa*

El consejero ejecutivo de Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 7 de junio de 2013, ha aprobado la siguiente resolución:

“...

1. Aprobar la encomienda de gestión a la sociedad pública Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) del servicio de mantenimiento de los jardines de la finca Raixa por un plazo 6 meses prorrogables 6 meses más y de conformidad con las siguientes cláusulas:

1. El objeto del presente encargo de gestión directo y eventual a favor de la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), por parte del Consell de Mallorca y, al amparo de lo que prevé el artículo 24.6 y la disposición adicional veinticinco del RDLEG 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consiste en la realización del servicio de mantenimiento de los jardines de la finca Raixa. De acuerdo con el informe relativo a los trabajos mínimos de mantenimiento de los jardines de la finca Raixa elaborado por el ingeniero de montes y responsable de la reforma de los jardines de Raixa, Sr. Antonio Garcia-Delgado Sancho, las tareas a realizar incluyen los trabajos necesarios de poda, desherbado tanto manual como químico, desbroce, siega, labrado mecánico, fertilización y tratamientos fitosanitarios (adaptados a la agricultura ecológica), cosecha de los frutos, control y limpieza de estanques, fuentes y canaletas, riego manual y de otros que se consideren adecuados para el adecuado mantenimiento de los jardines de la finca y en concreto, el jardín de la Logia, el jardín de los naranjos, las viñas de malvasía, la parte agrícola ornamental, el huerto de cítricos, el huerto de las casas, el huerto de frutales antiguos, la zona de apilamiento de plantas, el aparcamiento, el camino de entrada a la finca, el jardín secreto, los jardines de la entrada, el claustro, el jardín de Apolo, el jardín romántico, el jardín del grande estanque, el jardín de la colina (laberinto), la zona agrícola de olivos y almendros, las palmeras, la zona agrícola de olivos y almendros, etc.
2. También se tendrá como referencia el presupuesto, de fecha 26 de marzo de 2013, presentado por la empresa pública TRAGSA donde se fijan los precios de ejecución de acuerdo con las tarifas aplicables a la mencionada empresa pública.
3. La Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) ejecutará este proyecto directamente y con medios propios de la empresa.
4. El plazo de ejecución de estos trabajos será de 6 meses prorrogables seis meses más a contar desde la fecha de comunicación de la aprobación de la resolución de encargo de gestión y se efectuará el pago por facturas mensuales con el detalle de las unidades de trabajo realizadas dentro del mencionado periodo y de los precios correspondientes, aprobadas por el Consejo de Mallorca y con el visto bueno del asesor técnico de los trabajos que comprobará el Consell de Mallorca, de el jefe de servicio de la Secretaría Técnica y del secretario técnico del Departamento.
5. TRAGSA tendrá que poner a disposición de la ejecución del contrato un equipo que, en cualquier caso, tendrá que tener como responsable a una persona con formación y experiencia en jardinería. A lo largo de la duración del contrato se tendrá que procurar que el equipo responsable de la ejecución de estos trabajos sea lo más experto y estable posible.
6. El gasto de este proyecto conlleva un presupuesto máximo de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis EUROS CON CINCUENTA OCHO CÉNTIMOS (35.846,58 €) e incluye tanto los trabajos de ejecución y el IVA, desglosados en Base Imponible: 29.625,27 € e IVA (21%):6.221,31 €
7. Este gasto se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 00.33440.21000 del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2013.
8. Las tareas se realizarán con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Consell de Mallorca.
9. En ningún caso la realización de las tareas objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al Consell de Mallorca.



10. La presente encomienda no implica la cesión de titularidad de ninguna competencia.
11. La comunicación del Consell Insular de Mallorca a TRAGSA de esta encomienda supondrá la orden para iniciar los servicios que se efectuarán bajo la supervisión de un asesor técnico designado por este Consell.
12. El personal que integre el equipo de trabajo por parte de TRAGSA estará vinculado estatutària o laboralmente a esta empresa pública que, a todos los efectos, asume el carácter legal de empresario, con todos los derechos y las obligaciones inherentes a esta condición de conformidad con la legislación vigente.
13. El Consell Insular de Mallorca queda excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones establecidas en el objeto de este acuerdo.
14. Esta encomienda se extinguirá en los siguientes casos:
  - a) Por la expiración del plazo de vigencia
  - b) Por mutuo acuerdo de las partes
  - c) Por incumplimiento de sus cláusulas, que facultará a la parte cumplidora a exigir su resolución.
15. En el caso de que las diferencias que puedan surgir en la aplicación y la interpretación de este acuerdo no se puedan resolver, las cuestiones litigiosas que puedan afectar a la interpretación y la ejecución de este acuerdo serán del conocimiento y de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.
16. Ésta encomienda y cualquier supuesto de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

2. Autorizar y disponer el gasto máximo de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis EUROS CON CINCUENTA OCHO CÉNTIMOS (35.846,58 €) Base Imponible: 29.625,27 € e IVA (21%):6.221,31 €, a favor de la sociedad Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), con domicilio a estos efectos en la Calle Fluvià, 1-1ª planta, Polígono Son Fuster, 07009 de Palma con cargo a las siguiente partida presupuestaria: 00.33440.21000, del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el año 2013 (RC 220130002994).

3. - Ordenar la publicación de esta encomienda de gestión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. - Notificar esta Resolución a la Intervención General, a la Fundación Biodiversidad y a la sociedad Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), con domicilio a estos efectos en la Calle Fluvià, 1-1ª planta, Polígono Son Fuster, 07009 de Palma. La comunicación de este encargo supondrá la orden para iniciar los servicios."

Lo que se comunica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 31 de julio de 2013

**El secretario técnico de Presidència,**  
por delegación del consejero ejecutivo de Presidencia  
(Resolución de día 13 de mayo de 2013, BOIB núm. 73, de 23 de mayo de 2013)

Miquel Barceló Llompart

